

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de quinta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas a propuesta de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.- Por Resolución de 23 de febrero de 2026 se aprueba la primera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

Así, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora el decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos,

A propuesta de la Consejería de Salud se incluyen dos iniciativas: el decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el decreto por el que se crea en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría profesional de Podólogo/a.

Finalmente, a solicitud de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se incluye el decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 10 de abril de 2026 se aprueba la segunda modificación del Plan Normativo, a solicitud de Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para incorporar el decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Cuarto.- Por Resolución de 20 de abril de 2026 se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías

A solicitud de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora la modificación del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de Guías de Turismo del Principado de Asturias y a propuesta de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se incorpora el proyecto de ley del sistema universitario asturiano y, al mismo tiempo se desiste de la tramitación del proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y del decreto de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias.

Quinto.- Por Resolución de 30 de abril de 2026 se aprueba la cuarta modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

A solicitud de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos se incorpora el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen especial para los fraccionamientos de deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico.

A propuesta de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos se incluye el decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.

A solicitud de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se incorpora el proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Por último, a iniciativa de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte se añade el decreto por el que se establece la organización, funciones y facultades de la Inspección deportiva creada por la Ley del Principado de Asturias, 5/2022 de 29 de junio de Actividad Física y Deporte.

Sexto.- La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo solicita modificar el Plan Normativo para incorporar dos nuevas disposiciones normativas. Por un lado, el decreto por el que se regula la Comisión frente al acoso sexual o por razón de sexo, órgano contemplado en el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos que fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de mayo de 2026.

Y por otro lado, el decreto por el que se regula el Observatorio Asturiano de la Emigración y el Retorno, con el objeto de contar con un instrumento que recabe y disponga de una información precisa y exacta sobre las magnitudes y características de la realidad emigratoria.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de las nuevas iniciativas normativas propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la quinta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora las siguientes iniciativas normativas a propuesta de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula la Comisión frente al acoso sexual o por razón de sexo.	Regular la Comisión frente al acoso sexual o por razón de sexo, como órgano técnico de apoyo, contemplado en el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, y al que, en concreto, podrá atribuirse la instrucción de procedimientos derivados de denuncias por acoso sexual o por razón de sexo, y cuantas otras funciones se estimen necesarias para el estudio, evaluación y adecuada gestión de dichos procedimientos.	Tercer trimestre
Decreto por el que se regula el Observatorio Asturiano de la Emigración y el Retorno.	Contar con un instrumento que recabe y disponga de una información precisa y exacta sobre las magnitudes y características de la realidad emigratoria, proceda a su análisis y seguimiento y a la evaluación y diagnóstico de su impacto en nuestra comunidad autónoma	Segundo trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente.

Oviedo, a 21 de mayo de 2026.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González